

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2019 - 00016

DEMANDANTE: ERIKA TATIANA NAVAS ARDILA

DEMANDADO: OSCAR JAVIER OSORIO MANCIPE

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, septiembre de 2021

Martha Cecilia Sánchez
CastellanosSecretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, septiembre trece (13) dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los parámetros del artículo 446 del C.G.P., y no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Lebrija

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec1ca1cc1f75fb83d717b89e714bb394826630b422f932757ea116844e98e97d

Documento generado en 13/09/2021 05:50:28 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>